



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

San Marcos Sucre, Siete de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: JOSE ANGEL GOMEZ PEREZ
RAD. NO. 70-708-40-89-001-2018-00167-00

Vista el proceso, esta Judicatura observa que el escrito de reforma de la demanda se encuentra acorde, y siendo que la reforma de demanda presentada se ajusta a los presupuestos del Art. 93 numeral 3 del CGP, es decir el apoderado de la parte ejecutante presento la reforma de la demanda debidamente integrada en un solo escrito tal y como lo exige la norma citada en precedencia y anexo el respectivo traslado; se procederá aceptar dicha reforma de demanda, presentada por la parte demandante, BANCOLOMBIA S.A, así mismo, sobre el emplazamiento de los señores Herederos Determinados e Indeterminados del señor JOSE ANGEL GOMEZ PEREZ (q.e.p.d).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De San Marcos:

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por reformada la demanda EJECUTIVA Con Medidas Previas promovida por BANCOLOMBIA S.A, contra los señores Herederos Determinados e Indeterminados del señor JOSE ANGEL GOMEZ PEREZ (q.e.p.d).

SEGUNDO: Notifíquese a los demandados Herederos Determinados e Indeterminados del señor JOSE ANGEL GOMEZ PEREZ (q.e.p.d)., del presente auto, conforme al núm. 4 del Artículo 93 del CGP,

TERCERO: Emplácese a los Herederos Determinados e Indeterminados del señor JOSE ANGEL GOMEZ PEREZ (q.e.p.d).quien en viada se identificaba con la cédula de ciudadanía 10.876.020, en la reforma establecida en el art 108 del Código General del Proceso en un medio escrito de amplia circulación como el tiempo, El Espectador, El Heraldó, El Universal o el Meridiano de Sucre, en un día domingo.



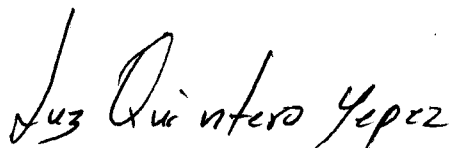
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Inscríbase al demandado Herederos Determinados e Indeterminados del señor JOSE ANGEL GOMEZ PEREZ (q.e.p.d).C.C. No 10.876.020 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de Conformidad al art 10 del Decreto 806 de 2020, se entenderá surtido el emplazamiento y se procederá a la designación de Curador Ad- Litem si a ello hubiera lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos Sucre